

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

Gestión con Lucha

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 179-2024-MPH/CM

Huancayo, 28 de agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 28 de agosto de 2024.

VISTO:

El Pedido Verbal del Reg. José Ortiz Soberanes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 31433 que modificó el numeral 3) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades vigente en la parte pertinente establece que "Es atribución del Alcalde ejecutar bajo responsabilidad, los Acuerdos del Concejo Municipal de conformidad con su Plan de Implementación"; habiéndose delegado esta atribución al Gerente Municipal a través del numeral 1) del Artículo 2° de la Resolución de Alcaldía N° 330-2023-MPH/A;

Que, el inciso ii) del numeral 22° del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, el Concejo Municipal está facultado para solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El alcalde o el gerente municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles;

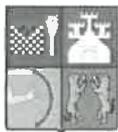
Que, el artículo 9° del Reglamento Interno del Concejo Municipal establece que, la función fiscalizadora del Concejo Municipal comprende toda acción o investigación de la gestión municipal, sus empresas, unidades ejecutoras, organismos desconcentrados y descentralizados de la Municipalidad Provincial de Huancayo. La función fiscalizadora del Concejo Municipal se ejerce en forma corporativa, a través de comisiones ordinarias o especiales, o individualmente por los regidores. Para el cumplimiento de las funciones de fiscalización serán de aplicación las normas legales de transparencia y acceso a la información pública; siendo obligación de la administración municipal y de las personas naturales y jurídicas sobre las cuales la municipalidad ejerce funciones de control y supervisión, proporcionar los documentos e informes solicitados en los términos y plazos que establecen las normas y los acuerdos de Concejo, bajo responsabilidad;

Que, en la Estación de Pedidos el Reg. José Ortiz Soberanes, solicita que se otorgue el uso de la palabra a los al Presidente de la Comunidad Campesina de Surcubamba del distrito de Santo Domingo de Acobamba Victoriano Ayala Huachopoma, para que sustente el abandono del proyecto "Construcción de losa deportiva en la localidad de Surcubamba - distrito de Santo Domingo de Acobamba, provincia de Huancayo - departamento Junín"; en la Estación de Orden del Día se hace presente el Presidente de la Comunidad Campesina de Surcubamba indicando que solo conoce al encargado de la obra, pero no al residente ni al supervisor de esta, no se tiene cartel de cuanto es el presupuesto y el tiempo de ejecución del proyecto, ya va a ser un año de plazo y no se ve avance; el Gerente de Obras Públicas manifiesta que la construcción del gras sintético corresponde a una primera etapa, se está desarrollando por administración directa, lo que falta concluir es la instalación del gras sintético donde no se tenía proveedor, indicando que se va a cumplir con la obra; el Alcalde (e) propone que el Concejo Municipal adopte el acuerdo de concejo siguiente: Solicitar al Ejecutivo Municipal informe sobre el estado situacional del proyecto, si está paralizado o en ejecución, si se tiene un cartel de obra, cual es el presupuesto analítico y si este ha tenido modificaciones, copia del cuaderno de obra, el alta de la paralización de la obra, las resoluciones de paralización y de reinicio de obra, el movimiento de almacén y todo el expediente de contratación del residente, del supervisor, del asistente administrativo y de todo el personal contratados por terceros; sometiendo a voto su aprobación;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferida por el artículo 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal en pleno:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Abg. José L. Alvin Argente
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

Gestión con Lucha

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR al Ejecutivo Municipal informe sobre el estado situacional del proyecto "Construcción de losa deportiva en la localidad de Surcubamba - distrito de Santo Domingo de Acobamba, provincia de Huancayo - departamento Junín", si está paralizado o en ejecución, si se tiene un cartel de obra, cual es el presupuesto analítico y si este ha tenido modificaciones, copia del cuaderno de obra, las resoluciones de paralización y de reinicio de obra, el movimiento de almacén y todo el expediente de contratación del residente, del supervisor, del asistente administrativo y de todo el personal contratados por terceros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia de Obras Públicas para su atención en el plazo de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

.....
Dennys M. Cuba Rivera
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Abg. José L. Arango Arge
SECRETARIO GENERAL